



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2021)

Clase de proceso:	Fijación de Alimentos
Demandante:	Vivian Yulieth Hernández Velandia
Demandado:	Iván Darío Segura Castillo
Radicación:	2021-00484
Asunto:	Subsanación de demanda
Decisión:	Admite

Por haber sido subsanada en debida forma, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por Vivian Yulieth Hernández Velandia quien actúa atreves de apoderado.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la certificación o constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que proceda a su contestación.

QUINTO. Fijar como cuota provisional el 50% de un SMLMV, equivalente a \$454.263 de conformidad con el artículo 129 inciso primero de C.I.A.

SEXTO. Se reconoce personería jurídica a la doctora LUISA FERNANDA RENGIFO MEDINA perteneciente al consultorio jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, a efectos de que adelante los tramites conferidos en el poder allegado a esta judicatura.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.)</p> <p>La providencia anterior queda notificada por anotación en el ESTADO N° 045 hoy, 28 de junio de 2021</p> <p>Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
